CONTRATO No 137-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.

CONTRATO No:	137-2013
CLASE DE CONTRATO:	**ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESUS ALFONSO SUAREZ** Gerente
CONTRATISTA:	**MILTON CARREÑO NARANJO**
CC:	13.955.445
OBJETO:	COMPRA DE VÍVERES, INSUMOS Y OTROS MATERIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LEPRA "CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA FRATERNIDAD" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. VIGENCIA 2013**.**
VALOR:	**SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($736.400,oo) M/CTE**.
PLAZO DE EJECUCION:	Dos (02) días Calendarios a partir de la firma de la orden de compra.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud Y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre (07) de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra MILTON CARREÑO NARANJO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez y con establecimiento de comercio denominado "SUPERMERCADO CAMILIN", con NIT 13955445-1 y matrícula mercantil No. 05-067375-01 del 1998/04/20 y renovada el 2013/03/08 por la cámara de comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato con cargo al Rubro 2010 –Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros – Víveres; Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros, Papelería - Útiles de Escritorio y Oficina; Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros - Utensilios de cafetería y Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros - Otros materiales y Suministros, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2.013 de acuerdo con el CDP No. 534 del día diecisiete (17) de Octubre de 2013. 2) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por el Médico Encargado del Programa Lepra de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar el presente contrato. 3) Que

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. 4) Que la contratación a realizar es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; 5) Que se invitó de manera directa a presentar oferta al señor MILTON CARREÑO NARANJO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez y con establecimiento de comercio denominado "SUPERMERCADO CAMILIN", quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó el médico encargado del programa lepra de la ESE, determinando así que la misma es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** COMPRA DE VÍVERES, INSUMOS Y OTROS MATERIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LEPRA "CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA FRATERNIDAD" DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. VIGENCIA 2013, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta del Contratista documentos anexos y que hacen parte integral del presente contrato, los víveres e insumos a entregar con las características y especificaciones técnicas, cantidad y valor son los referidos en el siguiente cuadro**:**

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V/U	V/T
			VÍVERES		
1	PAQUETE	8	BOLSA DE DULCES LOKIÑOS X 100 UNIDADES	$3.800	$30.400
2	PAQUETE	8	BOMBOMBUNES COLOMBINA X 24 UNIDADES	$4.500	$36.000
3	UNIDAD	30	GASEOSAS, 2,5 LITROS HIPINTO	$5.000	$150.000
4	UNIDAD	1	BOTELLÓN DE AGUA X 20 LITROS	$9.000	$9.000
5	UNIDAD	80	JUEGOS HIT DE CAJA	$1.000	$80.000
6	UNIDAD	140	GALLETAS WAFER	$200	$28.000

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

PAPELERÍA					
7	UNIDAD	300	BOMBAS GRANDES R-12 COLORES SURTIDOS	$300	$90.000
8	UNIDAD	15	SERPENTINAS DE MOTIVOS VARIADOS	$6.000	$90.000
9	PLIEGO	50	PAPEL SEDA DE COLORES SURTIDOS	$200	$10.000
UTENSILIOS DE CAFETERÍA					
10	PAQUETE	10	VASOS DESECHABLES X 50 UNIDADES	$1.500	$15.000
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					
11	UNIDAD	6	CACHUCHAS CON DISEÑOS VARIADOS	$10.000	$60.000
12	UNIDAD	4	LINTERNAS	$7.500	$30.000
13	UNIDAD	7	CARTERAS DE HOMBRE	$6.000	$42.000
14	UNIDAD	6	CREMAS PERFUMADAS PARA MUJER	$8.500	$51.000
15	UNIDAD	2	COSMETIQUERAS PARA MUJER	$7.500	$15.000
				TOTAL	**$736.400**

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($736.400,oo) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendidos los bienes referidos en la cláusula primera del presente contrato y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará una vez se haga entrega de los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato y soporte de pago de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá término de ejecución y/o entrega de los bienes objeto del mismo de dos (02) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION Y COORDINACION.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por el médico encargado del programa lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando las especificaciones técnicas, cantidad y valor de los bienes entregados en la ESE; b) Adoptar las medidas necesarias para

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Obligaciones del CONTRATISTA. a)** Entregar los víveres e insumos objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c) cumplir con la calidad y cantidad de los víveres e insumos objeto del presente contrato; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **2. Obligaciones del CONTRATANTE**. a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) ejecutar los pagos dentro del término previsto. **2. Obligaciones del CONTRATANTE. a)** Ejercer la supervisión del contrato y, b) Ejecutar el pago dentro del término previsto en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la compra contratada. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con cargo al Rubro 2010 –Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros – Víveres; Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros, Papelería - Útiles de Escritorio y Oficina; Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros - Utensilios de cafetería y Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros - Otros materiales y Suministros, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2.013 de acuerdo con el CDP No. 534 del día diecisiete (17) de Octubre de 2013.**CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las clausulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS**: De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los veintiocho (28) SMMLV.**CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) La invitación a presentar oferta; c) La propuesta presentada por el CONTRATISTA, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Registro Presupuestal.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO No 137-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013)

POR EL CONTRATANTE,

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA,

MILTON CARREÑO NARANJO
C.C. 10.088.065 De Pereira.

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co